



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : Impugnación de paternidad
Demandante : FABIO NELSON PERDOMO
Demandado : FABIOLA LOSADA IBAGÓN
Radicación : 41001-31-10-001-2016-00104-00

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme al auto del 28 de enero de 2022, el proceso se interrumpió por el término de la sanción impuesta al abogado LEONEL QUIJANO ARDILA de suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado, por el término de seis meses, contados a partir de la ejecutoria de dicho proveído, el que se encuentra concluido, por lo que, conforme al artículo 163 del Código General del Proceso se dispondrá la reanudación del proceso, para continuar con el trámite respectivo.

Ahora bien, revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, se dispondrá en aras de dar continuidad a OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que efectúe la liquidación correspondiente de la presente anualidad de la prueba de ADN, a fin de que el demandante proceda a sufragar los gastos respectivos, teniendo en cuenta el pago efectuado para tal fin.

Una vez allegada la información anterior, será puesta en conocimiento del demandante para que proceda a consignar el dinero que corresponda, y la fijación de fecha para la práctica de la citada prueba.

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso, ante el vencimiento del término de la causal de interrupción, para continuar con el trámite respectivo.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SEGUNDO: OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que efectúe la liquidación de costos correspondiente de la presente anualidad, a fin de que el demandante proceda a sufragar los gastos respectivos.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez